

brinodel D. Francisco Couder, por el  
ama de gobierno D. Emilia Garcia  
y por los empleados de la casa  
de salud Villa-Gloria, como testigos,  
en las ropas y equipaje del testa-  
dor, sólo se habian encontrado mil  
cuatrocientas cincuenta pesetas, canti-  
dad inferior ciertamente á la que  
parecia natural llevara consigo en  
el viaje emprendido. Las investigacio-  
nes llevadas á cabo por los testamen-  
tarios fueron, y, si de los datos y  
noticias recogidos <sup>inintiles</sup> resultaron, resul-  
tar sospechas de que hubieran des-  
aparecido algunas sumas de la pro-  
piedad del testador, las sospechas no  
llegaron á verificarse en condiciones  
que permitiesen ulteriores gestiones.

Fijada ya la materia del in-  
ventario, se hizo constar que, aun-  
cuando la representación de D. Emi-  
lia Garcia invocaba el artículo 1065  
de la ley de Enjuiciamiento civil pa-  
ra recabar su derecho á intervenir